

**CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) DE LOS
PROponentes PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONSTRUCTORES, CONSULTORES Ó
PROVEEDORES CON ACTIVIDAD INFERIOR A 24 MESES**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Ó CONTADOR PÚBLICO DE

----- (Nombre o Razón Social del Proponente)

CERTIFICA

QUE ----- (Nombre o Razón Social del Proponente) HA DESARROLLADO SU ACTIVIDAD COMO ----- EN UN PERÍODO INFERIOR A 24 MESES.

QUE PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES SE TOMÓ: EL MAYOR INGRESO OBTENIDO EN UN PERIODO CONTÍNUO DE UN AÑO (Periodo de actividad inferior a 24 meses)

| | | Valor de los Ingresos en Pesos | Valor del S.M.M.L.V. |
|----------|-------|--------------------------------|----------------------|
| Ingresos | Año | | |
| ----- | ----- | | |

QUE PARA EL CÁLCULO DEL Co ESTOS INGRESOS SE EXPRESARON EN SMMLV A LA FECHA DE CAUSACIÓN.

QUE DE ACUERDO CON LO ANTERIOR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) ES:

Co= ----- S.M.M.L.V.

(NOTA: Los siguientes certifica solo aplican para constructores y consultores que cumplan con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 5 de los artículos 24 y 29 del decreto 1464 de 2010.)

QUE CALCULADA LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) ESTA RESULTÓ INFERIOR A LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN MÍNIMA (Com), POR LO TANTO SE TUVO EN CUENTA LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN MÍNIMA (Com).

No. AÑOS DE ANTIGÜEDAD ----- EN LA ACTIVIDAD DE ----- (Constructor, Consultor)

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN MÍNIMA Com: -----SMMLV.

CIUDAD Y FECHA -----

NOMBRE FIRMA
REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. -----

MARCO NORMATIVO

Decreto 1464 de 2010, artículo 20; artículos 24 y 29 numeral 5 parágrafo literal b) y artículo 34 numeral 4 parágrafo literal b).

NOTA: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

- Recuerde utilizar punto para miles y coma para decimales.